

CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL

Chía Cundinamarca, 22 de enero de 2024

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
E.S.D.

REF: Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 001-2024

INTEGRANTES	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
STARMARK STM SAS ZOMAC	901382919-1	CARLOS MANOSALVA CARVAJAL C.C. 17.593.422
CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS CCS SAS	834000554 – 4	ANYELO JAIRO BECERRA TOCA C.C. 1 '093.913.499

Los suscritos, JUAN CARLOS MANOSALVA CARVAJAL , Colombiano, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 17.593.422; debidamente autorizada como Representante Legal, para actuar en nombre STARMARK STM SAS ZOMAC identificada con NIT : 901382919-1 Y ANYELO JAIRO BECERRA TOCA, Colombiano, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 1 '093.913.499, debidamente autorizada como Representante Legal, para actuar en nombre de CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS CCS SAS, identificada con NIT 834000554 – 4; manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el presente proceso, Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 001-2024 cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACION ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, para la presente anualidad, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman esta unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de duración se cuenta desde su constitución previo al cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y dos (02) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato

2. El objeto social principal de las personas jurídicas que integran la presente unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

3. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la presente unión temporal, son capaces jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía, y no detentamos limitaciones.

4. Los miembros integrantes de la Unión Temporal, no estamos incurso dentro de cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes

6. La Unión Temporal está integrado por:

INTEGRANTES	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
STARMARK STM SAS ZOMAC	901382919-1	50%
CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS CCS SAS	834000554 - 4	50%

7. La Unión Temporal SE DENOMINA: **UNION TEMPORAL LAZOS DE ESPERANZA**

8. El representante de cada uno de los integrantes de La Unión Temporal

INTEGRANTES	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
STARMARK STM SAS ZOMAC	901382919-1	CARLOS MANOSALVA CARVAJAL

		C.C. 17.593.422
CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS CCS SAS	834000554 - 4	ANYELO JAIRO BECERRA TOCA C.C. 1'093.913.499

están expresamente facultados para efectuar la presente unión temporal y de la misma forma para nombrar EL REPRESENTANTE LEGAL de la UNION TEMPORAL la señora **BLANCA ANDREA DEL REAL SUAREZ** Colombiana, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía número **35530685 de Facatativá**, quien está ampliamente facultada para presentar oferta, aclaraciones, subsanaciones, para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes de la unión temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección sede principal: Carrera 1 # 4-02 Chía Cundinamarca Bodega # 8

Notificaciones judiciales: Carrera 1 # 4-02 Chía Cundinamarca Bodega # 8

Email: ut.lazosdeesperanza@gmail.com

Teléfono: 3134534344

11. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN:

Al conformar esta unión temporal, sus integrantes se comprometen En virtud del presente STARMARK STM SAS ZOMAC, aportara en el proceso licitatorio asesoría en preparación de propuesta, aporte de información financiera, jurídica, técnica y experiencia, así como su aporte financiero dentro de la ejecución, su aporte será físico, real y de apoyo logístico necesario para el cumplimiento del contrato, igualmente tendrá manejo contable, comercial y económico, teniendo pleno manejo económico del contrato, y CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS CCS SAS, aportara en el proceso licitatorio asesoría en preparación de propuesta, todas las facultades adicionales frente a sus facultades de delegación. De esta manera aunando esfuerzos, se cumple de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 inciso de la ley 80 de 1993.

12. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Dirección y Administración.- La dirección y administración de la unión temporal estará a cargo de la junta directiva, conformada por los representantes legales de los integrantes de la Unión Temporal, con derechos iguales a su participación.

13. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se otorgan amplias facultades, y se consideran actos de la unión temporal que requieren firma del representante legal los siguientes: a. suscripción de la oferta y del contrato objeto de la presente negociación, así como todos los actos de su legalización, ejecución, administración, terminación, prorrogas, modificaciones, otros si, etc. Las demás que surjan en virtud de los acuerdos suscritos en actas por todos los miembros de la unión temporal. c. suscripción de la oferta, subsanaciones, y todos los documentos concordantes con la negociación; así como todos los actos de su legalización, terminación, prorrogas y las demás que surjan en virtud de los acuerdos suscritos en actas por todos los miembros de la unión temporal. d. Gestiones ante la DIAN para la obtención del NIT Y RUT de la unión temporal. e. Amplias facultades para nombrar apoderados que representen los derechos de la UNION TEMPORAL Y/O SUS INTEGRANTES. Vía judicial, administrativa, pre- contractual, contractual, fiscal, disciplinaria, etc., g. y está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

13. RESPONSABILIDADES DE LA UNION TEMPORAL:

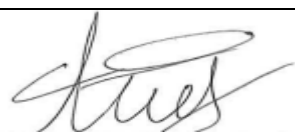
Para este efecto, la UNION TEMPORAL actuara a nombre de los proponentes de la UNION TEMPORAL, y cumplirá entre otras con las siguientes obligaciones de carácter tributario: a. Identificar en su contabilidad los ingresos recibidos para las partes y los pagos y retenciones efectuados por cuenta de estas; b. Todas las facturas que deban expedirse serán expedidas por la UNION TEMPORAL, en calidad de contratista, y deberán cumplir con los requisitos exigidos por la ley para este efecto; c. Para efectos de que las partes puedan soportar los respectivos costos y deducciones en la declaración del impuesto sobre la renta o los impuestos descontables, cuando presenten su declaración del impuesto sobre las ventas (si aplica), la UNION TEMPORAL, expedirá una certificación firmada por el revisor fiscal / contador donde se consigne la cuantía y concepto de los pagos efectuados por cuenta de esta última; d. En el evento en que la UNION TEMPORAL tuviese que efectuar un pago por cuenta de las partes, la primera en calidad de responsable, deberá practicar todas las retenciones del impuesto sobre la renta y ventas establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto, la calidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor. Para este efecto la UNION TEMPORAL, tomara las medidas necesarias, para que las facturas que expidan los proveedores, a quienes debe hacerse el pago, sean expedidas todas a nombre de la UNION TEMPORAL; esta certificara mensualmente los ingresos recibidos por cuenta de las partes y la retención en la fuente practicada por terceros si es procedente, certificación que será firmada por el

revisor fiscal/o contador. E. participar en la presentación conjunta en la negociación. F. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria. G. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de nuestra participación en la negociación y en la ejecución de la operación en caso de adjudicación de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. h. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma. i. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la entidad CONTRATANTE. J. Ejecutar debidamente cada una de las obligaciones derivadas del contrato suscrito, así como de los Pliegos Adendas y Anexos del proceso, así como todas las concordantes con las obligaciones generales.

14. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La unión temporal se disolverá: a. Por no resultar favorecidos como adjudicatarios. b. Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado, c. Por disposición judicial, d. Por demás causales establecidas por la ley.

Así las partes libres en su consentimiento y bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la suscripción de la presente, manifestamos, que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, y en constancia, se firma en Chía Cundinamarca a los veinte dos días de enero de 2024 y en prueba de la aceptación del cargo lo suscribe igualmente el REPRESENTANTE LEGAL.

INTEGRANTES	REPRESENTANTE LEGAL	Manifiesto bajo gravedad de juramento que ACEPTO y como prueba suscribo el presente FIRMA
STARMARK STM SAS ZOMAC NIT 901382919-1	CARLOS MANOSALVA CARVAJAL C.C. 17.593.422	
CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS CCS SAS NIT 834000554 - 4	ANYELO JAIRO BECERRA TOCA C.C. 1'093.913.499	
NOMBRES Y APELLIDOS	Manifiesto bajo gravedad de juramento que ACEPTO y como prueba suscribo el presente FIRMA	

BLANCA ANDREA
DEL REAL SUAREZ
REPRESENTANTE
LEGAL
**UT LAZOS DE
ESPERANZA**
CC: 35530685 de
Facatativá

